

Cultura y Música: la necesidad de espacios para la creación.

Unai Ortiz Urbizu.

Alumno de 4º curso del Grado de Filosofía, Política y Economía de la Universidad de Deusto.

Prácticas en el área de Cultura para la Transformación de UN Etxea – Asociación del País Vasco para la UNESCO.

Febrero 2025.

“Algunas mañanas, en un mundo perfecto, te levantarías, tomarías un café, terminarías de meditar y dirías: «Muy bien, hoy voy al taller a trabajar en una lámpara». A veces se te ocurre una idea, la ves, pero para llevarla a cabo necesitas lo que yo llamo una «instalación». Por ejemplo, tal vez necesites un taller para trabajar o pintar. O un estudio para hacer música. O una sala de ordenadores donde poder escribir. Es crucial tener una instalación así para, en cualquier momento, cuando se te ocurra una idea, disponer del lugar y las herramientas necesarias para llevarla a cabo.

Si no dispones de un lugar así, muchas veces te llega la inspiración, la idea, pero no cuentas con las herramientas ni el lugar para darle coherencia. Y la idea se queda clavada, se encona. Con el tiempo termina por irse. No la aprovechaste, lo cual te duele en el alma.”

David Lynch - *Atrapa al pez dorado*

Introducción

Los derechos culturales, pese a su descuido dentro del conjunto de los derechos humanos, son una parte esencial de estos cuando se trata de alcanzar un horizonte de cooperación, de sostenibilidad y en última instancia, de paz. La realización personal a través del arte y de la cultura es absolutamente necesaria para el desarrollo y el progreso, tanto a nivel individual como a nivel social. Además, el despertar social que genera el arte es fundamental para la organización de la sociedad civil, para generar espacios comunes y para plantear alternativas a las problemáticas actuales.

En referencia concreta al ámbito de la música, el fácil acceso de todas las personas de todas las edades a este medio de expresión artístico lo convierte en una excelente herramienta para la concienciación y la transformación, especialmente entre aquellos estratos sociales históricamente oprimidos con dificultad para desarrollar o consumir arte en cualquiera de sus formas. Según la filósofa estadounidense Angela Davis, la música ha sido una de las expresiones artísticas más poderosas en la lucha por la

justicia y la resistencia dentro de la comunidad afroamericana. Durante el periodo de violencia y explotación transatlántica que sometió a millones de personas africanas a trabajos forzados, se intentó erradicar sus identidades culturales. Sin embargo, la música se convirtió en un espacio de resistencia y afirmación colectiva. A pesar de las condiciones extremas de opresión, las personas esclavizadas encontraron en el canto y en los rituales musicales una forma de sostener su historia, fortalecer lazos comunitarios y preservar su humanidad.¹ Por tanto, la música puede ser desde un mero entretenimiento u objeto de consumo hasta el motor para lograr un despertar social y luchar contra las injusticias.

La música es un lenguaje, una expresión de quienes somos y cómo nos sentimos y, como venía diciendo, una herramienta para el cambio. Por tanto, el poder acceder a la música de forma activa (como creador/a) y de forma pasiva (como oyente) es y debe ser un derecho por el que luchar. A través de este artículo se pretende hacer un balance de lo que encontramos en la actualidad a este respecto y una reivindicación sobre el derecho a la creación de música en igualdad. Para ello, se partirá de un breve marco teórico sobre los derechos culturales y después se tratará la situación de la música de forma más concreta, visibilizando la carencia, en nuestra realidad a nivel estatal, de espacios para crear música y para poder presentarla en directo. Es una realidad que conozco personalmente como músico y sobre la que considero que puedo ofrecer una visión más cercana gracias a mis experiencias y las de mi entorno.

Estado de la cuestión en materia de derechos culturales

Los derechos culturales están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, concretamente en el primer punto del Artículo 27 cuando habla de que «Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten».² Se recogen además en el Artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en tanto en cuanto los estados parte reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, presentan unas medidas a adoptar para asegurar este derecho, se comprometen a respetarlo y reconocen su importancia.³

Destaca finalmente el nombramiento por parte del Consejo de Derechos Humanos en 2009 de un/a “Experto/a independiente en la esfera de los derechos culturales”, con un mandato que se ha ido prorrogando desde entonces. La Relatora Especial de la ONU en el ámbito de los derechos culturales tiene hoy la labor de visibilizar estos derechos dentro del conjunto de los Derechos Humanos y fomentar el entendimiento de la

¹ A. Davis, *Mujeres, cultura y política*. En: altamarea, Madrid, 2024, p. 235.

² Asamblea General de las Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948.

³ Asamblea General de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966.

gravedad de las violaciones de estos derechos y de las oportunidades de su realización para cada persona.⁴

En el plano de la sociedad civil, destaca el primer acercamiento que fue la Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales publicada en el 2007. Este importante texto está firmado por el conocido como “Grupo de Friburgo”, organizado a partir del Instituto Interdisciplinario de Ética y Derechos Humanos de la Universidad de Friburgo, Suiza. La declaración recoge y desarrolla cuestiones abordadas por la ONU desde un nuevo enfoque y abre el camino hacia nuevas reflexiones y textos sobre derechos culturales.

En esta vía encontramos un texto de Alfons Martinell y Mireia Tresserras, en el que reivindican que el abordaje de los derechos culturales dentro de la familia de los derechos humanos es insuficiente.⁵ Pese a su importancia, este conjunto de derechos culturales está muy poco atendido. Esto se refleja por ejemplo en la falta de conocimiento por parte de los y las profesionales del sector acerca de estos derechos y en la ausencia de un ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) específico sobre cultura. Aunque se alegue su transversalidad en el resto de objetivos, un ODS 18 de cultura, brilla por su ausencia.⁶

En esta misma línea, los derechos culturales tienen un carácter “aglutinador” para el conjunto, debido a que impulsan y dan a conocer otros derechos. Por ejemplo, existe una unión significativa entre los derechos culturales y la educación por la paz o el desarrollo de una cultura de paz, en la medida en que la cultura genera espacios comunes, crea vínculos comunitarios, fortalece las distintas identidades, visibiliza diversidades, transmite valores y se encuentra en continuo diálogo con otros subsistemas como la salud o la economía.⁷ La falta de atención de este tipo de derechos es un error que dificulta el éxito del respeto de los derechos humanos en su conjunto.

Es por ello por lo que se sigue insistiendo en la importancia de estos derechos desde las Naciones Unidas, con resoluciones que, entre otras muchas cosas, reafirman el papel clave de los estados en la defensa de los derechos culturales, con la responsabilidad de promover y proteger estos derechos sin generar ningún tipo de discriminación; reconocen el respeto a la diversidad cultural y el pluralismo cultural que de esta deriva,

⁴ Naciones Unidas. Relator Especial en la esfera de los derechos culturales.

<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-cultural-rights#:~:text=Alexandra%20Xanthaki%20fue%20nombrada%20Relatora,culturales%20en%20octubre%20de%202021.>

⁵ A. Martinell y M. Tresserras, Educar por la paz desde los derechos culturales. En: Cátedra UNESCO Pau Casals, 2024

⁶ Cabe mencionar que desde el Gobierno Vasco se ha aprobado un ODS 18 de Diversidad Lingüística y Cultural que influye, a nivel regional, mediante sus propias metas y grupos de trabajo. Para más información consultar *Libro 5. Agenda 2030 V. Contribución a los ODS 16 y “18”*. Págs. 71-82. https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/compilacion20_24_agenda2030/es_def/adjuntos/Libro-5.pdf

⁷ A. Martinell y M. Tresserras, Educar por la paz desde los derechos culturales. En: Cátedra UNESCO Pau Casals, 2024

con capacidad de producir intercambios y generar lazos entre diversos lugares; y reconocen también que el respeto de estos derechos fomenta la tolerancia y el entendimiento mutuo, la cohesión social y que por tanto, son esenciales para el desarrollo, la paz y la erradicación de la pobreza.⁸

Destaca la importancia de la búsqueda de las mejores formas de promoción y protección de los derechos culturales desde entidades regionales hasta supraestatales, además de la colaboración multinivel o multiagente⁹ para mayor eficacia y eficiencia. También se debe atender a que los derechos a la cultura estén garantizados a todas las personas con independencia de su género, origen, clase social, edad, religión, idioma... Esto es, que todas las personas puedan acceder a la vida cultural en igualdad de condiciones.

Finalmente, desde las resoluciones de las Naciones Unidas, se critica firmemente el hecho de que muchos estados, que deberían ser los principales promotores de los derechos humanos, priorizan otras cuestiones como el desarrollo económico, desatendiendo su obligación de respetar, proteger y promover los derechos culturales de las personas por falta de comprensión sobre el alcance que tienen. A pesar de algunos avances, el camino sigue siendo largo y complicado. Las organizaciones tienen que trabajar de forma conjunta para garantizar la vida cultural de todos y todas en conformidad con las resoluciones de Naciones Unidas sobre derechos culturales.

Derecho a la música: situación actual

Parte importante de esta participación en la vida cultural se logra mediante la música. Creo haber dejado lo suficientemente claro el valor social que tiene el arte y dentro de este la música, pero es menester atender a las condiciones concretas en las que se puede desarrollar su creación y su disfrute.

Pese a que el papel lo aguante todo, o al menos casi todo, la realidad del acceso a espacios de creación musical y espacios donde se puedan compartir esas creaciones con un público son muy precarias. Los/as músicos/as necesitamos ciertas horas de dedicación a nuestro instrumento, tanto de forma individual para poder desarrollar una cierta técnica y habilidades, como de forma grupal para lograr otro tipo de competencias y poder crear música como conjunto o agrupación (en mi opinión lo más enriquecedor de este desempeño).

Para ello, se requiere de un espacio habilitado, ya que las condiciones tienen que ser adecuadas primero para el/la músico/a, con el fin de poder estudiar con comodidad

⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 31 de marzo de 2022 49/16. Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural. Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, 2022.

⁹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<https://www.ohchr.org/es/about-us/high-commissioner>

como en cualquier otro campo de estudio, y segundo, para las personas de alrededor, mediante la insonorización y adecuación del local, con el fin de no alterar sus condiciones de vida. Esto debería ser promovido desde las instituciones públicas, pero existen muy pocos locales adaptados por los ayuntamientos u otras administraciones públicas. Por lo tanto, los principales proveedores de locales de ensayo son instituciones privadas que, si ya se denuncia que las propias administraciones públicas se centran más en el rendimiento económico que en los derechos humanos, en el ámbito privado esta lógica está mucho más presente.

En consecuencia, destacan dos palabras: escasez y carestía. Con respecto a la primera, se está imposibilitando que surjan nuevas agrupaciones o que las existentes puedan crecer. Esta escasez, además, está repartida de forma desigual, generando que las personas que viven en pequeños municipios tengan que desplazarse a ciudades grandes para poder llevar a cabo estas actividades, lo cual conlleva un tiempo y un esfuerzo del que no todo el mundo dispone.

La escasez también genera desigualdad entre diferentes comunidades. En este sentido, Robe Iniesta, cantante de Extremadura, aprovechó en 2014 la entrega de la medalla de Extremadura para denunciar la falta de locales de ensayo y de manera más general, la falta de espacios para producir arte. Cuenta cómo él tuvo que emigrar para poder dedicarse a la música y habló de la necesidad de que ningún extremeño o extremeña más tenga que abandonar su tierra para poder dedicarse al arte. Esta realidad se extiende más allá de esta comunidad autónoma.

En lo que a la carestía respecta, tanto los instrumentos musicales como los locales de ensayo (por horas y de alquiler mensual) han alcanzado precios muy difícilmente asumibles por la mayoría de la población. El problema más evidente que genera esta situación es la exclusión de aquellos con rentas más bajas, por lo que la diversidad se desvanece y el acceso a la creación de música y de arte en general acaba convirtiéndose en un privilegio de personas con mayores ingresos. Por añadidura, las salas de conciertos han pasado paulatinamente de pagar a los grupos por tocar a cobrarles. Lo que dificulta que los grupos emergentes puedan subir a un escenario y conseguir experiencia y nueva audiencia.¹⁰

Desde las instituciones se está llevando a cabo una regulación garantista y de respeto para con la comunidad, estableciendo un mayor control mediante permisos y cesiones de espacios públicos para poder hacer eventos como conciertos. Aunque sea una medida comprensible para garantizar la calidad de vida de todos y todas, tiene que venir acompañada de un importante refuerzo de las instituciones culturales para no privar del derecho a crear música y de disfrutarla en directo.

Existen espacios públicos donde poder hacer música y disponer de instrumentos de manera compartida, además de subvenciones y ayudas de distintos tipos, para impulsar

¹⁰ Para más información a este respecto resulta altamente recomendable la lectura del siguiente artículo de elDiario.es: https://www.eldiario.es/cultura/musica/si-quieres-venir-tocar-son-300-pavos-momento-salas-pasaran-pagar-cobrar_1_11002458.html

desde las instituciones música menos popular o menos accesible (también hay programas de ayudas para música más comercial) y también para visibilizar la diversidad y evitar exclusiones por motivos de género, origen o capacidad. Asimismo, hay iniciativas sociales que además de facilitar instrumentos, garantizan un acceso abierto a la educación musical, un aspecto que, aunque no sea central en el desarrollo del texto, tiene una importancia evidente y representa también un problema a día de hoy por su carestía y escasez de plazas.¹¹

Sin embargo, las ayudas que se perciben, desde la perspectiva de los y las músicos/as, son insuficientes y no responden a un problema añadido que es que, sin espacios físicos donde todas las personas puedan producir ese arte, las ayudas que se brinden después para obras terminadas solo van a generar una falsa sensación de diversidad y de inclusión.

Reivindicación

La música es un lenguaje más, si no se cuida se acaba perdiendo. Es un lenguaje difícil de cuidar en la medida en que requiere de medios costosos como instrumentos, educación y un espacio en el que practicar y tocar. A pesar de ello, tiene una importancia singular en la vida de todas las personas y por ello cuidarla y garantizar el acceso a la misma es una necesidad.

Desde mi vivencia personal y las experiencias que han compartido conmigo distintos artistas, se percibe un olvido. La falta de espacios donde ensayar y tocar nos obliga a adaptar espacios del lugar de residencia u otras lonjas de alquiler, en caso de disponerlos, lo cual requiere más medios aún. En caso de pretender que la música se convierta en una profesión la exigencia es incluso mayor, llegando a tener que plantearse, como comentaba anteriormente, la emigración a algún territorio que, bien por población, bien por unas mejores políticas culturales, pueda satisfacer estas necesidades.

En cuanto a la diversidad, si el acceso a la vida cultural en el ámbito de la música está restringido a las personas con renta más alta, todos aquellos grupos vulnerados con renta más baja no tendrán acceso a la creación o, en caso de tenerlo, será mucho más precario todavía. Lo que deja sin voz a una parte de la población que podría utilizarla para concienciar y visibilizar sobre su situación.

En esta coyuntura, se requieren acciones por parte de los organismos públicos para garantizar el acceso a la cultura. Las políticas se deben orientar a que la posibilidad de dedicarse a la creación musical se garantice de forma interseccional, esto es, atendiendo a cuestiones no sólo de renta, sino también de género, origen, capacidad... Por ello, para poder asegurar una música verdaderamente diversa y accesible, se

¹¹ Destaca la labor de entidades como Etorikizuna Musikatan en Euskadi:
<https://www.etorkizunamusikatan.org/>

reivindica lo siguiente: hacen falta locales de ensayo, hacen falta salas de conciertos gratuitas y hacen falta políticas culturales sólidas y compromiso político. Solo de esta manera se puede garantizar el derecho a la cultura para todos y todas. Cuidar la capacidad de expresión que nos brinda la música significa cuidar nuestra comunidad, significa contribuir a la educación por la paz y significa respetar y cuidar los derechos humanos. Debemos cuidar la cultura para que esta nos cuide a nosotros/as.

Unai Ortiz Urbizu

Alumno de 4º curso del Grado de Filosofía, Política y Economía de la Universidad de Deusto.

Prácticas en el área de Cultura para la Transformación de UN Etxea – Asociación del País Vasco para la UNESCO.

Febrero 2025.